



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



16
F

INFORME N°073-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:

ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS

Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín

Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
Sarín, 30 de enero del 2026
RECIBIDO
30 ENE. 2026
Exp. N° 0575
Folios. 16 Hora: 12:18
Firma [Firma]

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA EL PUESTO DE SALUD DE MUNMALCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; así mismo, para ostentar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

1. La Municipalidad Distrital de Sarín ha suscrito un **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** con la **Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, con la finalidad de fortalecer la prestación de los servicios de salud a la población del distrito, especialmente en lo referido a la atención de emergencias y traslados asistidos.
2. En el marco del citado convenio, la Municipalidad asume compromisos vinculados al apoyo logístico para la contratación de un conductor de ambulancia para el puesto de salud de Munmalca.
3. Actualmente, el puesto de salud de Munmalca cuenta con una ambulancia; sin embargo, no dispone de personal conductor contratado, lo que limita la operatividad del vehículo y pone en riesgo la atención oportuna de emergencias médicas.

II. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política del Perú**, artículo 7, que reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud.
- **Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, artículos 73 y 80, que establecen las competencias municipales en materia de salud, programas sociales y bienestar de la población.
- **Ley N.º 26842 – Ley General de Salud**, que dispone la responsabilidad del Estado y de los gobiernos locales en la promoción y protección de la salud pública.
- **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, que regulan la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades públicas.
- **Decreto Legislativo N.º 1161**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que promueve la articulación interinstitucional en materia sanitaria.
- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

III. SUSTENTO TÉCNICO

El transporte asistido de pacientes constituye un componente esencial del sistema de atención en salud, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso como el distrito de Sarín.



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





2. La ausencia de un conductor de ambulancia impide el cumplimiento efectivo del convenio interinstitucional, así como la atención inmediata de emergencias, referencias y traslados a establecimientos de mayor complejidad.
3. La contratación de un conductor de ambulancia debidamente capacitado, con licencia de conducir vigente y conocimientos básicos en primeros auxilios, permitirá:
 - Garantizar la operatividad permanente de la ambulancia.
 - Reducir riesgos para la vida y la salud de los pacientes.
 - Cumplir los compromisos asumidos por la municipalidad frente a la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión. contribuir a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida de la población del distrito.
4. Desde el punto de vista técnico y funcional, resulta **necesaria y viable** la contratación del referido servicio, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIONES

1. Existe una necesidad urgente y justificada de contratar personal conductor de ambulancia para el puesto de salud de Munmalca.
2. La contratación solicitada se encuentra alineada con la normativa vigente y con las funciones de la municipalidad en materia de salud pública.
3. El requerimiento permitirá el cumplimiento del convenio Marco de cooperación Interinstitucional y contribuirá a mejorar la calidad del servicio de salud brindado a la población.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, **se recomienda a la Gerencia Municipal**, disponer a través de la **Unidad de Logística y Control Patrimonial**, el inicio de los trámites correspondientes para la **contratación del servicio de 01 (uno) conductor de ambulancia, para el puesto de Salud de Munmalca**, con cargo al presupuesto institucional y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables, a fin de asegurar el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión.

Se adjunta PEDIDO DE SERVICIO N° 000076

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN
Aureo Rosel
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARÍN	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEIDO	
Sarín	30 de 01 del 2026
Pase a:	Unidad de Logística
Para:	Atención
Firma	[Firma]



PEDIDO DE SERVICIO Nº

000076

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

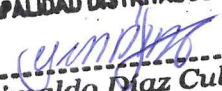
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 28/01/2026
Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CHOFER DE AMBULANCIA PARA EL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA -
DISTRITO DE SARIN, SEGUN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SARIN Y LA RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN - UNIDAD EJECUTORA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO	2.3. 2 7.11 99		SERVICIO
SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.				


Municipalidad Distrital Sarin
Aureo Roseli Enco Macqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Diaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada





ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CHOFER DE AMBULANCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA – DISTRITO DE SARÍN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Chofer de ambulancia

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un Chofer de ambulancia para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Munmalca, tiene como finalidad pública fortalecer la prestación de los servicios de salud integral a la población, para desplazamiento de personal médico y pacientes, a fin de salvaguardar la salud de los usuarios del puesto de salud de Sarín, garantizando una atención oportuna, continua y de calidad, especialmente a los grupos vulnerables.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, con el propósito de contribuir a la promoción, prevención y recuperación de la salud, reducir los riesgos sanitarios y mejorar los indicadores de salud pública en el ámbito territorial.

Asimismo, la presencia de un Chofer de ambulancia permitirá asegurar seguridad y eficiencia en emergencias, atención médica oportuna y una respuesta rápida, asegurando que el transporte sea seguro y que el paciente reciba cuidados críticos en el camino, además de garantizar la disponibilidad de vehículos y el mantenimiento de estos, siendo un miembro esencial del equipo de salud, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un Chofer de ambulancia para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Munmalca, con el objetivo de tener eficacia de los servicios de emergencia, asegurando que la fase crítica del transporte sea lo más segura y beneficiosa posible para el paciente, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

Asimismo, la contratación tiene por objetivo garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud, apoyar la implementación de las estrategias sanitarias nacionales, mejorar los indicadores de salud local y contribuir al cumplimiento de las competencias compartidas entre ambas instituciones en beneficio del bienestar de la comunidad

5. ACTIVIDAD DEL POI

00050 Atención básica de salud



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- ✓ Conducir la ambulancia de manera segura, responsable y oportuna para el traslado de pacientes, personal de salud, medicamentos e insumos, cumpliendo estrictamente las normas de tránsito y los protocolos de emergencia sanitaria.
- ✓ Realizar el traslado de pacientes en situaciones de urgencia y emergencia, garantizando la conducción defensiva y el uso adecuado de señales audibles y visibles.
- ✓ Verificar diariamente el estado operativo de la ambulancia, incluyendo motor, frenos, luces, sirena, neumáticos, niveles de combustible, oxígeno y equipos biomédicos, informando oportunamente cualquier desperfecto.
- ✓ Mantener la limpieza, desinfección y bioseguridad de la ambulancia antes y después de cada servicio.
- ✓ Apoyar al personal de salud en la movilización, carga y descarga de pacientes durante los traslados, siguiendo las indicaciones del profesional responsable.
- ✓ Registrar en la bitácora correspondiente los servicios realizados, consignando fechas, horarios, rutas, kilometraje, consumo de combustible y cualquier novedad durante el servicio.
- ✓ Custodiar la ambulancia, sus equipos, herramientas y documentos asignados, asegurando su uso adecuado y la conservación del vehículo.
- ✓ Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad, confidencialidad y trato humanizado durante el traslado de los pacientes.
- ✓ Coordinar con el personal de salud del Puesto de Salud, la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión para la programación de traslados y referencias.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier accidente de tránsito, incidente, falla mecánica o situación de riesgo ocurrida durante el servicio.
- ✓ Participar en capacitaciones sobre conducción en emergencias, primeros auxilios, manejo seguro de ambulancias y protocolos de traslado de pacientes.
- ✓ Cumplir otras funciones afines al cargo que le sean asignadas por la autoridad.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Profesión: CHOFER DE AMBULANCIA

ACREDITACIÓN: Licencia de conducir mínimo A1IB

c) Experiencia

Experiencia General

Experiencia general 1 (uno) año en entidades públicas y privadas .

Experiencia Especifica

Experiencia especifica 6 (meses) en el cargo a contratar.



ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 05 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 23 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Segundo entregable	La presentación será a los 53 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Tercer entregable	La presentación será a los 83 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Cuarto entregable	La presentación será a los 113 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	
Quinto entregable	La presentación será a los 143 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

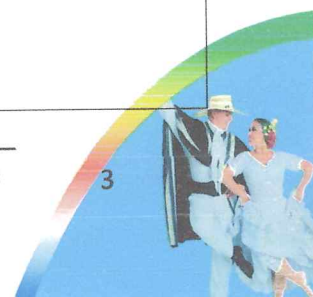
9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores serán efectuadas en el puesto de salud de Munmalca

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio físico, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Segundo entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.
Tercer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.





Cuarto entregable

Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

Quinto entregable

Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 30 de enero del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rosendo Macquí
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

